

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Lunes 5 de Septiembre de 1949

Nº 194

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Novena Sesión de la Cámara del Senado
(Concluye 2) Pág. 1785

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 1786

SECCION JUDICIAL

Remates 1786
Títulos Supletorios. 1791
Marcas de Fábrica. 1792
Patente de Invención 1792

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Novena Sesión de la Cámara del Senado
[Concluye 2]

Senador Cerna: Me voy a permitir hablar con cierto conocimiento de causa. Durante he estado en Managua, desde que se iniciaron las fábricas de Pepsi y Coca Cola, me dediqué por algún tiempo a esa clase de negocio y pude comprender que es un fracaso para el que se dedica a vender toda esta clase de botellas y al mismo tiempo, un fracaso para las compañías industriales, con excepción de la Orange Crush, de la Pepsi Cola y de la Coca Cola; la Teko. está completamente fracasada porque no tiene consumidor. Si actualmente la gente consume bastante esas bebidas, es porque el precio de ellas es barato, pero si se le aumenta cinco centavos, se abstendrán de comprarlas. La Pepsi Cola es la bebida que más se consume el pueblo de Nicaragua, sobre todo la clase pobre, que toma su café en la mañana y no almuerza, y en la tarde se toma una Pepsi Cola con un pedazo de pan, ésto lo pude observar en centenares de gente que llegaban a mi casa. La Coca Cola no puede aguantar la competencia porque es muy pequeña y si se le aumenta el precio, no se venderá. Estoy en un todo de acuerdo con lo que han manifestado los senadores Chamorro, Solís y Martínez, de que ese impuesto de seis centavos es muy alto, la única fábrica que podrá sostenerse es la Pepsi Cola, que es la que más se consume,

Senador Castillo: Estoy de acuerdo en que es lamentable que tengamos que poner nuevos impuestos, pero se hace necesario

crearlos, no hay otro remedio y si este impuesto lo subimos a dos centavos para que no lo soporte el público, la ganancia será para el fabricante, porque la Coca Cola, que se vende a veinticinco centavos, no la venderían a veintisiete, la Pepsi Cola no la darían a treinta y dos. La Coca Cola, ciertamente, tiene contrato con una compañía extranjera para venderla a veinticinco centavos; como bien dice el Dr. Chamorro, la mano de obra ha subido, pero también el cambio ha subido y desde luego, debe tener el contrato, una cláusula que permita en casos de emergencia, elevar el precio, como en este caso. Por otra parte, si disminuye la venta de tales bebidas, el público talvez no ha perdido mucho, pues lo que ha dicho el honorable senador Cerna, es muy cierto, pero también lo es que el obrero que se toma una Pepsi Cola con un pedazo de pan, queda lleno de nada, mientras que si se tomara un refresco de naranjas o de cualquier otra fruta de las nuestras, sí le alimenta un poco.

Continuaron haciendo uso de la palabra los honorables senadores Castillo, Blandón y Delgadillo Cole, quienes se manifestaron de acuerdo con el aumento del impuesto sobre las bebidas gaseosas, pronunciándose contra el aumento, los senadores Cerna y Solórzano.

El señor Presidente mocionó para que el proyecto que se discute, vuelva nuevamente a Comisión para que lo estudie mejor, obteniendo los datos necesarios en la Dirección de Ingresos.

Senador Castillo: Me permito sugerir al señor Presidente, reforme su moción para que el proyecto no vuelva a la Comisión de Hacienda, sino que sea estudiado por una especial, pues la de Hacienda ya informó.

Senador Presidente: Quiero dar una excusa al honorable senador Dr. Castillo, ya que no he querido lastimar su dignidad, pues lo que nosotros queremos es saber bien cuánto se percibe de impuestos actualmente sobre esas bebidas y cuánto más o menos, ganan las fábricas.

Sometida a votación la moción del señor Presidente, fue aprobada con 12 votos a favor y dos en contra.

El señor Presidente agregó a la Comisión de Hacienda, a los honorables senadores Zelaya C. y Membreno, y a petición del senador Cerna, agregó al senador Solís.

Senador Zelaya C.: Insisto en creer que lo más fundamental es saber en qué forma

se percibe ese impuesto, si no sucede como con la percepción de otros impuestos, que cualquier empleado pueda darle facilidades al fabricante para que pague menos y entonces talvez no sería necesario crear ese nuevo impuesto, haciendo pagar a todos, lo justo. Me parece, pues, que la Comisión de una vez por todas, debe traer los datos necesarios.

10—Senador Chamorro: Antes de que termine la sesión, me permito sugerir que nos volvamos a reunir hasta el martes próximo, pues mañana es un gran día religioso y el viernes es día del Ejército, pero sobre todo, para que el personal de la Oficina de la Cámara, tenga oportunidad el sábado, de ir a pasear fuera de Managua.

Senador Presidente: Sobre este punto se ha consultado con la Cámara de Diputados y con las oficinas del Gobierno y ellos trabajarán. Los señores diputados sesionarán mañana y me parece no es conveniente dejemos de sesionar nosotros, ya que ellos van adelante con algunas sesiones. Por otro lado, el 27, aunque no habrá sesión ordinaria, tendremos que reunirnos para ofrecer una recepción a Doña Salvadorita Debayle de Somoza.

Sometida a votación la moción del Dr. Chamorro para que no haya sesión el jueves, fue aprobada con diez votos a favor y cuatro en contra.

11—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día martes treinta y uno de los corrientes, a las diez am.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Mauro Vilchez,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

«Anastasio Somoza hijo. Coronel de Infantería de la Guardia Nacional de Nicaragua y Director de la Oficina Interamericana de Geodesia en Nicaragua, en representación del Gobierno, por una parte, y Don Manuel Guerrero Parajón, en su propio nombre, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico y de este domicilio, que en el curso de este instrumento se denominarán «El Gobierno» y «El Contratista», respectivamente, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

«El Contratista» da en arriendo al «Gobierno», por el término de un año, a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarentinueve, una casa de su propiedad situada en la quinta Calle, entre Octava y No vena Avenida Noroeste de esta Capital, para que sirva de local a las Oficinas y Bodegas de la Oficina Interamericana de Geodesia.

II

«El Gobierno» pagará al «Contratista», por medio de la Administración de Rentas de Managua, la suma de Setecientos Córdobas Netos (C\$ 700.00) mensuales como canon del arrendamiento a que se refiere el presente Contrato.

III

«El Contratista» se compromete a pagar los servicios de agua, luz y fuerza eléctricas, limpieza pública y demás impuestos o pago de servicios, establecidos o por establecerse, tanto por el Ministerio del Distrito Nacional o por el Gobierno, relacionados con la propiedad en referencia. Así mismo se compromete a verificar por su cuenta las reparaciones parciales o totales del edificio, así como la pintada o retejada del mismo, siempre que las circunstancias lo requieran.

IV

«El Gobierno» se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente y el pago del canon correspondiente afectará al Capítulo XXX del Título XI del Presupuesto General de Egresos vigente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos (Original y dos copias) de un mismo tenor en Managua, D. N., a 1º de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—(f) A. Somoza h., Coronel de Infantería, G. N.—Director de la Oficina de Geodesia.—(f) Manuel Guerrero Parajón.

Nº 8 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Agosto de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Marina (f) Carlos A. Tellería O., Coronel de Infantería, G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 868

Diez mañana nueve Septiembre próximo, rematarse este Juzgado finca urbana, situada en el Cantón Oriental San Marcos, consistente solar diez y nueve varas frente por treinta fondo, con casa cañón de doce varas largo, seis ancho, con corredor, limitada: Oriente, María Jesús Cerda; Poniente, Genoveva Mena; Norte, Gonzalo García, Micaela Herrera, Sur, Calle.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Arturo González.

Base remate, un mil córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintinueve Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Secretario. 1932 3 3

Nº 867

Doce meridianas, seis Septiembre entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado Distrito, finca rústica compuesta catorce hectáreas y dos centésimos de hectárea, conteniendo mejoras siguientes: dos mil cafetos cosecheros nuevos, una man-

zana con guineos y plátanos, un rancho seis varas largo por cinco ancho, enrejonado, cubierto techo teja maní y paja, situada lugar «El Vijague», esta jurisdicción, con estos linderos: Oriente y Norte, terreno Paulino Novoa, hoy de Alberto Lanzas; Occidente, finca antes de Simón Ramos; Sur, sucesión de Martín Muñoz.

Por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra Paulino y Julián Novoa Landero.

Base del remate: mil ciento ochentiseis córdobas. Oyense posturas legales.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintisiete Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C., Srío.
1933 3 3

Nº 866

Doce meridianas, diecisiete Septiembre, entrante, subastaráse finca rústica compuesta de cien manzanas extensión, situada Valle La Virgen, de esta jurisdicción, conteniendo mejoras siguientes: nueve mil cafetos regular estado, casa habitación seis varas largo por cinco ancho, con tres corredores, cubierta con teja de maderas, enrejónada y con tablas regular estado, una rancho para beneficio en mal estado, máquina despulpar café marca «Bentall» en buen estado, diez manzanas potrero pastos naturales, lindante: Oriente, terreno de Telésforo Blandón; Occidente, de Marcelino Palacios; Norte, de Emetrio Estrada; Sur, de Alejandro Altamirano.

Por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra Jacinto López Rizo.

Base del remate: ocho mil doscientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintisiete Agosto mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintisiete Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C., Srío.
1934 3 3

Nº 883

Diez mañana trece Septiembre próximo remataráse este Juzgado, finca rústica cuatro manzanas, situada Santa Teresa, limitada: Oriente y Poniente, caminos públicos; Norte, Gerónima Campos; Sur, Ceferino Estrada.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Zenón Martínez Aguilar.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.
1941 3 2

Nº 891

Once de la mañana, dieciséis de Septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana Cementerio Nuevo, esta ciudad, formada solar esquinado, veintitrés varas frente a calle por veinticinco de fondo hacia la avenida. Contiene casa, pozo, pila, excusado y caballeriza, lindando: Oriente, vigésima primera avenida sur-oeste; Occidente, Juana Santamaría; Norte, camino de León; y Sur, Muros del Cementerio Nuevo de Managua.

Base del remate: Cuatro mil novecientos setenta córdobas.

Ejecución: Dolores Wells contra María Huerta García.

Oyense posturas legales:

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Torrez F.—J. Bendaña, Srío.

Es conforme con su original.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña, Secretario.
1938 3 2

Nº 890

Once mañana, diecinueve Septiembre próximo ve-
ladero, local este Juzgado, subastaráse mejor postor,

finca urbada ubicada Cementerio Nuevo, esta ciudad, formada por solar que mide doce varas ocho décimos, frente a la avenida por setenticinco fondo, conteniendo una casa provisional y excusado con caseta, lindando: Oriente, Manuel Chávez Núñez; Occidente, avenida enmedio, Ignacia Hernández; Norte, Carlos Rivers Delgadillo; y Sur, Víctor Vaudurre.

Base del remate: Seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Dolores Wells contra Jacoba Pacheco.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Torrez F.—J. Bendaña, Srío.

Es conforme con su original.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña, Secretario.
1939 3 2

Nº 889

Once mañana, veinte Septiembre próximo entrante, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada Buenos Aires, esta ciudad, compuesta solar ocho varas frente avenida por treinta y cuatro varas de fondo, conteniendo casa cañón con corredor; taquezal; ladrillo cemento; mediaguas; pozo; excusado l lindado. Oriente, Ricardo Galo; Occidente, avenida mediando, Jacoba Pineda; Norte, Manuel Chávez Rodríguez; y Sur, Ricardo Galo.

Base del remate: Nueve mil novecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Isabel de Wettstein contra Jacoba Pacheco.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. Torrez F.—J. Bendaña, Srío.

Conforme con su original.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña, Secretario.
1943 3 2

Nº 879

Tres de la tarde del treinta de Septiembre próximo, será subastado un sola, situado al Oriente de este pueblo, diez varas Oriente a Poniente, veinte Norte a Sur, conteniendo casa y cocina, limitado: Norte, solares de Pastora Rayo Picado y Pastora Díaz Romero; Sur, calle pública; Oriente, casa Alejandra Tijerino González; Poniente, casa Casilda Acevedo Romero.

Base: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Julián Torres Leiva a Martín Cabrera González.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local.—Santo Domingo-Chontales, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. F. Castrillo, Srío.
1942 3 2

Nº 878

Tres tarde del seis de Octubre próximo, remataráse, finca rústica cincuenta manzanas llamada «Los Angeles» ubicada comarca «Tagua» esta jurisdicción, limitada: Oriente, montaña inculta; Poniente, finca de Juan Gálvez; Norte, finca de Leoncia Mairena Guido; Sur, finca de Bartolo Murillo.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Epifanio Cabrera Mairena a Leoncia Mairena Guido.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil.—Santo Domingo-Chontales, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco. F. Castrillo, Srío.
1943 3 2

Nº 880

Tres tarde, primero Octubre próximo, serán rematados dos predios urbanos situados Oriente éste pueblo, primero: doce varas Norte a Sur, veinticuatro Oriente a Poniente, contiene dos casas, limitado: Oriente, casa y solar Concepción López Cente-

no; Poniente, carretera; Norte, casa y solar Eugenia González Mendoza; Sur, calle pública. Segundo: catorce varas Oriente a Poniente, por quince Norte a Sur, limitado: Oriente, casa y solar Casilda Acevedo Romero; Poniente, solar, Antonia Acevedo Canales; Norte, solar Pastora Rayo-Picado; Sur, calle pública.

Base, doscientos córdobas.

Ejecuta Julián Torres Leiva a Martín Cabrera González.

Quien pretenda derecho justifíquelo término legal. Juzgado Local Civil.—Santo Domingo—Chontales, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. F. Castrillo, Srio.

1943 3 2

Nº 861

El día domingo 11 de Setiembre de 1949, en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas, en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Núm. de la Boleta Descripción de las prendas Base del remate

Serie E.

91371 1 Pulsera con chispitas incrustadas y piedra fina, un anillo con un brillante, seis chispitas y una perla, una cadena de plata dije de oro con un brillantito, 11 ½ grmos. p. t. y un reloj oro de 18 K marca Lucina \$ 1,008.00

Serie F.

76786 1 Cama de madera maqueada 5 piezas, con peladuras en el maque 54.40
 79499 1 Cámara fotográfica Kodak 33.50
 79963 1 Vestido casimir tropical, un vestido de voile de seda para mujer 40.20
 80948 1 Reloj níquelado marca Lever 13.40
 82682 3 Yds. dril café listado 10.72
 87618 1 Tocador de roble con una gaveta despegada 26.40
 87666 1 Cadena con medalla de china y un anillo, de oro p.t. 6½ grmos. 33.09
 87685 1 Pulserita con dos corazones y una pelotita, un anillito con piedrita y un par de chapas de lámina, de oro, p.t. 4½ grmos. 19.80
 87700 1 Pulsera para reloj, de oro, 6 grmos. 26.40
 87777 5 Ydas. Poplín kaky 19.80
 87783 1 Anillo y un anillo con piedra, de oro, 6 grs. p.t. 26.40
 87806 1 SERRUCHO y un cepillo de hierro 15.84
 87839 1 Martillo de oreja y un formón 9.24
 87841 1 Reloj caja oro 14K marca Brunier, pulsera inoxidable 39.60
 87845 1 Anillo y un anillo con piedra, de oro 4 grmos p.t. 19.80
 87851 1 Rosario de oro peso 14 gr. 52.80
 87856 2 Dijes guarda retratos, uno de ellos sin argolla, ni ador-

Núm. de la Boleta Descripción de las prendas Base del remate

87864 1 Anillo de oro con piedra, faltándole una, de oro, p.t. 19 grmos. y un rosario de plata 46.20
 87873 3 Ydas. género de algodón floreado 5.28
 87875 1 Cartera cuero de lagarto, para mujer 19.80
 87876 2 Carteras de cuero de lagarto, para mujer 39.60
 87963 1 Cordón rev. con medalla, de oro 3 grmos. 15.84
 87964 1 Pulsera de oro broche incompleto 21 grmos. 66.00
 87983 1 Cadena dije de cruz y una medalla, y un anillo, de oro 7 grmos. 39.60
 87985 1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30, 5 gaventas, sin bobina, con devanador, faltan dos rodos 79.20
 87997 1 Cadena rev. 1 cordón dije canastito, de filigrana, sin argolla y un anillo, de oro, peso 8 grmos. 33.00
 88054 1 Cocktelera con su platón, un cucharón y 8 tazas de vidrio 39.60
 88055 1 Bandeja, un pichel, una azucarera, dos saleros, seis tazas cafeteras, con sus escudillas, seis platos secos, seis platitos, una dulcera grande, seis dulceritas, enlozados, cascadas y con una soldadura 39.60
 88071 1 Cámara fotográfica marca Agfa 9.24
 88084 1 Cadena en m/e, broche incompleto, dije de lámina, de oro, 6½ grmos. 33.00
 88098 4 Cortes de 3 ydas. c/u, de género de algodón 26.40
 88115 3 Medallas y un anillo con piedra, de oro, p.t. 3 grmos. 13.20
 88134 3 Cadenas, un dije hueco, una medallita, un dije corazón con piedra, en m/e, de oro, 13½ grmos. 66.00
 88135 1 Cadena dije pavo real, de oro, 5 grmos. 33.00
 88137 1 Cadena gruesa dije moneda de cinco dólares, de oro, 30 gr. 102.96
 88146 1 Pantalón de dril, para muchacho 6.60
 88166 1 Reloj despertador 6.60
 88203 1 Cadena rev. dije palomita con piedra, un par chongos con piedra 4 grmos. y una pulsera de corales dije moneda de 5 centavos dorada 26.40
 88216 1 Cadena dije, chanchito y un anillo liso, de oro, 5 grmos. 23.76
 88221 1 Cadena dije de flor de filigrana, 5 grmos. 33.00
 88231 1 Anillo de filigrana 2½ gr. 13.20
 88289 1 Par chapas con piedra p.t. 1 grmo. 5.28
 88315 1 Cadena con medallita, una esclava en m/e, de oro, 6¼ grmos. 39.60
 88368 1 Plancha para ropa marca Dos Corazones y una carcomida 6.60
 88382 1 Par chapas forma flor, de oro dos gramos y un reloj cromado cinta negra 39.60

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
88394	1 Cadena con medallita de oro, peso 3 grmos.	19.80		nita de seguridad, de oro 30 grmos.	198.00
88422	1 Trabador para serrucho, un formón y un martillo	13.20	88969	1 Cadena rev. con medallita y un anillo con piedra, 3 grs.	15.84
88428	2 Planchas para ropa fabricación nacional	9.24	88992	1 Espejo con su marco	6.60
88431	1 Anillo de oro con piedra, p.t. 2 grmos.	13.20	89002	1 Corona para Santo con su cruz incompleta, una esclava en m/e, con piedra camafeo, un anillo, dos chongos de pelota, de oro, 39 grmos.	132.00
88435	1 Par chapas de mariposa, y un par chapas con piedra, de oro, peso 2½ grs.	13.20	89062	1 Par chapas con piedra, 3 gr.	13.20
88438	1 Anillo de oro, liso 6 grmos.	26.40	89075	1 Par patacones, un par chapas con piedra, 2 grmos. . .	10.56
88443	1 Cadena dije corazón, una cadena con dije, de oro, 6 gr.	33.00	89109	3 Anillos de oro con piedras, peso 8 grmos.	26.40
88449	1 Garlopa de madera	6.60	89201	3 Cadenas en m/e, 3 dijes y un	
88462	3 Yds. género de algodón floreado	9.24	89206	1 Cadena ord. en m/e, con medalla, p.t. 6 grmos. oro	39.60
88490	1 Cadena rev. con medallita, un par de argollas, un anillo de oro 6½ gramos	33.00	89207	1 Anillo de oro, 2½ grmos. . .	13.20
88508	1 Anillo de oro, 1 ½ grmos . .	7.92	89232	1 Prendedor de filigrana de oro 2½ grmos., 1 dije de oro con una piedra camafeo y 1 reloj inoxidable marca "Marvin"	66.00
88513	1 Anillo y un par chapas con piedra, de oro 4¼ grmos. . .	15.84	89240	2 Cadenas, 2 dijes y 1 anillo de filigrana de oro peso total 4½ grmos.	26.40
88520	2½ ydas. dril	6.60	89262	1 Anillo de oro, 1½ grmos. . .	6.60
88533	1 Garlopa de hierro, plana gastada, un cepillo de hierro, mango quebrado y una caja taladro	66.00	89290	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra en m/e, peso total, 5½ gr.	26.40
88536	1 Anillo de oro con acerina, 5 grmos.	46.20	89308	3 Yds. de vellela asedada	13.20
88573	1 Anillo con piedra, 2 grmos.	10.56	89317	1 Reloj inoxidable Marvin, faja de cuero	39.60
88604	12 Llaves de copa con dos manerales	19.80	89329	1 Cadena de oro con medalla, 3 grmos.	19.80
88613	1 Cadena de oro dije de hadura 8 grmos.	52.80	89356	2 Yds. de género de algodón y 1 faja plástica	6.60
88618	1 Anillo con esmalte de oro, p.t., 7½ grmos.	33.00	89358	1 Espejo ord. marco de madera	5.28
88636	1 Pluma fuente marca Parker	19.80	89377	1 Cadena con medalla y 1 par de chapitas de filigrana, p.t. de oro, 4 grmos.	26.40
88655	3¼ Yds. género de algodón . .	9.24	89382	5 Platos de china	6.60
88672	1 Cadena dije de Cristo, una cadena con medalla, de oro 4½ grmos.	26.40	89400	1 Anillo de oro, 6 grmos. . . .	26.40
88688	1 Cámara fotográfica Kodak	39.60	89401	1 Cordón dije de filigrana con piedra, p.t. de oro, 6 grmos.	19.80
88708	1 Lámpara tubular	9.24	89407	1 Garlopa de madera con su plana	5.28
88740	1 Cadena de oro, 3 grmos. . . .	19.80	89408	1 Dije de cristo, 2 anillos de filigrana y 1 argolla p.t. de oro 8 grmos., y una pulsera de corales	261.40
88783	1 Pichel, seis vasos medianos y seis vasos pequeños, de vidrio	3.96	89410	2 Anillos, 1 par de patacones y 1 par de chapitas, p.t. de oro, 4½ grmos.	15.84
88792	1 Reloj marca Elgin enchapado	92.40	89419	2 Planchas para ropa	9.24
88798	1 Par argollones sin palmillas, de oro 2 gramos	10.56	89420	1 Cama de hierro colchón de alambre	26.40
88804	1 Cadena de oro, 1 grmo.	7.92	89430	1 Par de chapas de oro, 2 gr.	13.20
88811	2 Silletas con un asiento rajado	3.96	89431	1 Anillo de oro con piedra, 2 grmos.	10.56
88835	1 Anillo de oro con piedra, 1 grmo.	5.28	89447	1 Martillo de oreja y 2 cucharas para abafilera	6.60
88861	1 Pulsera dije de herradura, de oro, 6 grmos.	39.60	89460	1 Lámpara de 2 luces sombra de china, 1 lámpara tubo de metal, sombra de china y 4 cuadrillos pintados en vidrio	72.60
88884	1 Reloj niquelado marca Omega, con cascadura en la carátula	13.20	89463	1 Cámara fotográfica Kodak, caja de vakelita en su bolsa	13.20
88889	1 Batidor de mantequilla con sus accesorios	26.40	89476	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 prendedor con piedra, p.t. de oro, 8 grmos.	46.20
88899	1 Cadena con dije 6 gr. oro . .	39.60	89477	1 Pulsera de eslabones con piedras y dije con piedra, peso total de oro, 5½ grmos. . .	33.00
88909	1 Anillo y un par chapas en m/e, 3 grmos.	13.20	89478	1 Cadena con medalla y 1 ani-	
88913	1 Anillo y un par chapas con piedra, de oro, 3½ grmos. . .	13.20			
88941	1 Anillo semigrabado y un anillo con piedra, de oro 4 gr.	13.20			
88942	1 Pulserita dije de pescado, 1 pulserita hueca, un anillo forma flor de filigrana, de de oro, peso 10 grmos. . .	52.80			
88951	1 Pulsera tejido N° 8 con ca-				

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	llo con piedra, p.t. de oro, 4 grmos.	26.40	89931	1 Dije de un Cristo, y 1 par de chapas con piedra, p.t. 4½ grmos.	19.50
89479	1 Anillo y 1 par de chapas con piedra, p.t. 4 grmos. de oro	15.84	89938	3½ Yds. de encaje y 3 yds. de etamino, manchado	10.40
89481	1 Par de chapas de filigrana de oro, 3 grmos.	13.20	89954	1 Cadena, dije con piedra, p.t. de oro, 4 grmos.	39.00
89488	2 Planchas para ropa	6.60	89955	1 Par de argollas de oro, 3 grmos.	19.50
89490	1 Lecherita con su tapa, 3 tacitas con sus escudillas y 1 azucarera, de china	9.24	89961	1 Reloj y pulsera inoxidable, para varón	32.50
89492	1 Cadena de oro con medallita, 2 grmos.	13.20	89962	1 Cadena dije de cruz, p.t. de oro, 9 grmos.	52.00
89515	1 Reloj y pulsera inoxidable, con piedritas, marca Novelti	79.20	89963	1 Reloj enchapado marca Waltham	19.50
89530	1 Cadena de oro, 10 grmos.	66.00	89964	1 Cadena oro. Incompleta, 12 gros oro.	52.00
89562	1 Dije de un Cristo de oro, 2 grmos.	10.56	89970	1 Taladro de pecho	19.50
89578	1 Par de chapas de oro, 2 gr.	7.92	89976	1 Máquina de coser Singer, 15/30, mueble en m/e.	130.00
89584	1 Esclava y 1 anillo con piedra, de oro p.t. 5½ grmos.	26.40	90024	1 Nivel de madera	10.40
89592	1 Leontina de oro, con llave y argolla, 12 grmos.	79.20	90027	3 Yds. de género asedado	19.50
89593	1 Anillo de oro, 4½ grmos.	19.80	90042	2 Baldecitos de zinc	5.20
89594	2 Anillos de oro, 4 grmos.	19.80	90045	2½ Yds. de vellela de algodón	10.40
89606	2 Planchas para ropa	6.60	90077	2 Cadenas, 2 dijes, 1 alfiler de corbata, 1 anillo con piedra, p.t. 8 grmos, 1 cordón de plata con dije, 1 reloj de oro marca Cyma, cordón negro engace de cobre, para mujer	110.50
89609	3 Yds. de género de algodón	5.28	90078	1 Anillo de oro, 6 grmos.	19.50
89618	1 Cadena con dije y 1 par de chapas, p.t. de oro 3 grmos.	19.80	90087	1 Anillo de oro, 5 grmos.	11.70
89620	1 Dije de un Cristo de oro, 3 gr.	13.20	90089	1 Cartera de cuero nueva	19.50
89659	1 Cadenita de plata dije de oro y 1 brillantito y chispita incrustradas	26.40	90101	2½ Yds. de género de algodón	5.20
89661	1 Pluma fuente Parker rombo azul	39.60	90115	3 Botones para cuello, p.t. de oro, 8 grmos.	26.00
89671	1 Azucarera con su tapa, una lechera y 5 tazas con sus escudillas, de china todo en juego	13.20	90116	1 Par de mancuernillas de monedita de 4 reaes guatemaltecos, 3½ grmos.	26.00
89760	1 Prendedor, 1 cadena ord., reventada y sin broche, p.t. 8 grmos.	33.00	90118	1 Anillo y 1 anillo con una piedra y perlititas, 5 grmos. p.t.	26.00
89762	1 Cadena de oro con medalla, 3 grmos.	19.80	90119	1 Cadena con medalla 1 cadena incompleta con medallita, p.t. 9 grmos.	45.50
89775	1 Anillo de oro, 6 grmos.	33.00	90120	1 Anillo en forma de manos en m/e., 3 anillos p.t. de oro, 5 grmos. y 1 reloj inoxidable	52.00
89802	1 Vestido saco y pantalón de casimir para varón	19.80	90121	1 Cadena con medalla y 1 pulsera con cadenita y dije, p.t. 12 grmos.	65.00
89827	6 Cuchillos, 6 tenedores, 6 cucharas y 6 cucharitas	26.40	90122	1 Pulsera de oro, 14 grmos.	52.00
89834	1 Anillo de oro, 1 grmo.	5.28	90124	1 Pulsera filigrana y 1 par de argollas p.t. 13½ grmos. oro	71.50
89835	1 Cadena de oro con medalla, 1½ grmos.	15.84	90126	1 Cámara fotográfica de vake-lita	19.50
89854	1 Cadena broche incompleto, dije de cruz p.t. de oro, 3 gr.	19.50	90127	1 Plancha eléctrica	19.50
89857	2 Cadenas, 2 medallitas, y 1 par de chapas con piedra, p.t. de oro 7½ grmos.	39.00	90128	3 Cuchillos, 4 cucharas, 3 tenedores y 3 cucharitas	26.00
89858	2 Anillos de oro, 10 grmos.	39.00	90129	1 Frutera con su platón, 6 dulceritas, 1 platito y 1 mantequillera, 4 platos grandes y 4 platos medianos	28.60
89859	1 Reloj inoxidable marca Medusa, pulsera de oro con dije, para mujer	39.00	90130	1 Botella licorera con cinco vasitos y 3 vasitos medianos	5.20
89877	2 Anillo de oro, 6 grmos.	26.00	90132	1 Cadena larga con llave y argolla de resorte, y 1 pulsera con 3 monedas de 5 dólares c/u., p.t. 52 grmos.	483.60
89878	1 Cadena de oro con medalla, 3 grmos.	23.40	90133	1 Pulsera y 1 prendedor con perlititas, p.t. 18 grmos.	161.20
89879	1 Cadena con dije y 1 anillo p.t. de oro 5 grmos.	26.00	90139	1 Cadena dije de corazón y 1 anillo p.t. 7 grmos.	39.00
89885	6 Cuchillos y 6 tenedores	9.10	90178	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas, p.t. 3 grmos.	19.50
89884	6 Cuchillos y 6 tenedores	9.10			
89891	1 Caja de taladro y 1 formón	7.80			
89892	1 Garlopa de madera, 1 martillito, 4 formones y 1 desarmador	9.10			
89896	1 Balanza de cuchara con 6 pesas	10.40			
89906	1 Ropero de cedro maqueado	45.50			
89917	1 Anillo y 1 dije de canastito con piedra, p.t. de oro, 2 gr.	9.10			

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
90183	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 anillo, p.t. 5 ½ grmos. . .	32.50	90604	1 Anillo con acerina, 1 par de chapas con piedra, y 1 par de chapas, p.t. 3 grmos. . . .	15.60
90202	3 Yds. de dril	5.20	90607	1 Anillo en m/e., con piedra, p.t. 4 ½ grmos.	15.60
90210	1 Par de chapas con piedra p.t. 1 grmo.	5.20	90614	1 Cadena con dije 4 ½ grmos.	26.00
90231	1 Par de argollas de oro, 4 grmos.	15.60	90654	1 Cadena con medalla y 1 anillo, p.t. 7 grmos.	31.20
90247	1 Anillo, 1 anillo, m/e, y 1 par de chapas con piedra, p.t. 3 grmos.	15.60	90666	1 Par de argollas y 1 anillo, p.t. 4 grmos.	19.50
90252	1 Cadena dije de un Cristo, 1 cadena en m/e, dije con piedra, 1 par de chongos con piedras, y 1 anillo con piedra, p.t. 12 ½ grmos.	45.50	90681	1 Esclava de oro, 2 ½ grmos.	13.00
90260	1 Esclava de oro, 15 grmos. .	39.00	90684	1 Cordón de oro, 9 grmos. . .	13.00
90261	1 Esclava de oro, 8 grmos. .	26.00	90685	1 Pulsera tejido N° 8, con cadenita de seguridad p.t. 6 ½ grmos.	39.00
90263	1 Par de argollas, 1 anillo, 1 anillo con piedra blanca, 1 anillo de herradura con piedra, 1 anillo incompleto, un anillo liso, p.t., 15 grmos.	52.00	90710	1 Chaqueta de cuero	26.00
90276	1 Pulsera N° 8, con cadenita y dije p.t. 12 grmos. oro . . .	39.00	90737	1 Esclava y 1 anillo de oro, 6 grmos.	26.00
90306	1 Anillo de oro, 6 grmos. . . .	26.00	90751	1 Par de chongos con piedra, 2 dijes y 1 anillo p.t. 7 gr.	32.50
90307	1 Cadena de oro, 5 grmos. . .	32.50	90788	1 Anillo de oro, 3 grmos. . .	15.60
90308	1 Cadena ord., con medalla, 1 en m/e, espacio de cuentas enchapadas, dije de 2 corallitos, 1 dije de 2 ½ dólares, 1 1 par de chapas de filigrana en m/e, y 1 par de argollosnes, p.t. 19 grmos.	91.00	90839	1 Anillo de oro, 3 grmos. . . .	19.50
90340	2 Formones, 1 broca, 1 llave fija, 1 tenaza, 1 destornillador, y 1 martillo	6.50	90840	1 Anillo de oro piedra, 3 ½ gr.	13.00
90342	1 Cobertor de género de algodón	10.40	90847	1 Anillo de or oesmaltado, 3 grmos.	10.40
90365	1 Pluma fuente Parkar 51 . . .	32.50	90854	1 Cadena reventada, con dos medallas y 1 dije de un Cristo, 3 grmos.	15.60
90367	1 Cadena de oro, 5 grmos. . .	32.50	90876	1 Anillo dije de oro, 2 grmos. . . .	13.00
90370	1 Garlopín de hierro y 1 guillamen de hierro con su cuchilla	26.00	90886	1 Abanico eléctrico de cuatro aletas, para colgar	65.00
90376	1 Cadena con medalla y 1 anillo de filigrana de oro p.t. 6 grmos.	39.00	91387	3 Yds. de crespón de seda	13.00
90413	3 Yds. de género de algodón	6.50	97976	1 Par de zapatos de zuela de de hule nuevos	17.92
90427	1 Cadena y 1 anillito con dije, p.t., 3 grmos.	19.50	98128	2 Cortes de género de algodón de 3yds. c.u, y 1 ½ yds. de tela para combinación	19.20
90439	1 Prendedor, 2 anillos y 1 anillito, p.t. 8 grmos.	32.50	98195	2 ¾ Yds. de remember color café	25.60
90440	3 Yds. de género floreado y 2 yds. de género tejido pra tapizar	19.50	98469	3 Yds. de remember color rosa vieja	25.60
90481	1 Par de chapas de oro, 1 gr.	5.20	98585	1 Vestido para varón, saco y pantalón de casimir café	44.80
90488	1 Pulsera de eslabones, 1 par de chapas con coralito y 1 cadena, p.t. 6 grmos.	32.50	98969	1 Vestido para varón, saco y pantalón de casimir azul	19.20
90494	1 Caja de taladro y 1 azuela	15.60	98971	1 Cobertor de piel de vicuña	89.60
90495	1 Guillamen de hierro	9.10	99231	3 Yds. de seda listada	15.36
90503	1 Anillo de oro, 4 ½ grmos.	19.50	99490	1 ½ Yds. jerga color café	19.20
90549	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 par de chapas, p.t. 5 ½ grs.	26.00	99528	5 ½ Yds. de sharkin de seda . . .	51.20
90555	2 Rosarios, 2 pulseras, 2 modas de 2 ½ dólares, p.t. 40 grmos.	195.00	99562	2 ½ yds. de gró de seda, 2 ½ yds. de villela de algodón	25.60
90560	1 Tijera y 2 pinzas para cirugía	26.00	99649	1 ¾ yds. de seda para combinación	6.40
90569	1 Cadena de oro con dije, 1 grmo.	9.10	99716	2 1/3 yds. de crespón de seda	8.96
90570	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra, p.t. 6 grmos.	39.00	99996	3 Yds. de seda listada	15.36
90590	1 Silla mecedora maqueada	6.50	Serie "G"		
90600.	1 Cadena con medalla, y 1 anillo, 6 grmos.	32.50	000239	3 Varas de gro de seda	12.60
90603	2 Anillos con piedra, 4 grmos. p.t.	19.50	000466	1 1/3 yds. de gabardina de algodón	12.60
			000468	1 Par de zapatos para mujer	25.60
			000518	1 Par de zapatos para mujer	12.60
			001342	3 Vestidos, de remember color amarillo, celeste y maravilla en b.e. para mujer	50.40
			001589	2 ¾ yds. de voile de seda	15.12
			001753	1 Tapado de seda nuevo	5.04
			001866	2 ½ yds. de seda color amarillo	12.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR.
MONTE DE PIEDAD.
Managua, D.N., Nicaragua

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 509

Isabel Pérez, solicita título supletorio, rústica, «Hoja de Lavar» esta jurisdicción, tres manzanas

extensión, siguientes linderos: Oriente, Mateo Morales; Poniente, Zenón Peña, camino enmedio; Norte, María Aguirre; y Sur, Simón Peinado.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío. 1637 3 2

Nº 430

Emilio Bermúdez, solicita título supletorio, rústica, limitada: Oriente, Norte y Sur, Lázara Aguirre; Occidente, Juan Mena, camino antes.

Oyense oposiciones.

Diriomo, Julio trece de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juzgado Local Civil.—R. Navarro C., Srío. 1554 3 2

Nº 705

Lorenzo Bermúdez, solicita título supletorio, rústica, limitada: Oriente y Sur, Lázara Aguirre; Occidente, Emilio Arias; Norte, camino público.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Diriomo, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío. 1788 3 2

Nº 431

Andrés González, solicita título supletorio, rústica Comarca «La Pila Volteada» esta jurisdicción, cuatro y media mauzanas extensión superficial, siguientes linderos: Oriente, María Aguirre; Poniente, César Sandoval, camino enmedio y Julio Figueroa; Norte, Tránsito Quiroz; y Sur, Concepción Suazo.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío. 1563 3 2

Nº 782

Pastor Gutiérrez, solicita título supletorio finca urbana, Cantón Occidental, banda Norte, dentro linderos siguientes: Oriente, Godofredo Fernández y Amalia Mejía; Occidente, Sucesión Félix Vallecillo y Antonio Alemán, calle enmedio; Norte, Sucesión de Rafaela viuda de Tiffer; y Sur, Bemilda Blanco de Ayala, calle enmedio.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rubén Navarro, Srío. 1857 3 2

MARCAS DE FÁBRICA

Nº 669

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TRIOSULUN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, especialmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1759 3 3

Nº 670

Lever Brothess Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio.

SURF

para: Jabones y productos Saponáceos; Detergentes; preparaciones de toda clase para limpiar, lavar, fregar y blanquear; Pastas, Polvos y líquidos de limpiar, Azul para lavar, Almidón y otras preparaciones para lavar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1760 3 3

Nº 708

The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CURTISS

para: Alimentos e Impredientes de alimentos, especialmente, dulces y otros productos alimenticios, a saber, barras de dulce, pastillas de dulces de frutas, dulces de menta, goma de mascar y nueces saladas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1790 3 3

Nº 707

Atlas Powder Company, de Willintong, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

AMODYN

para: Dinamita y explosivos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1791 3 3

PATENTE DE INVENCION

Nº 440

José Ramón Castrillo, negociante, de este domicilio, solicita Carta Patente de Invención sobre una máquina devanadora y su procedimiento.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

1735 3 3